



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20171781648 representado por su Presidente Dr. Dennis Del Castillo Torres, con DNI N° 07262473, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2,5 Iquitos – Perú, a quien en adelante se le denominará “EL IIAP”, y de otra parte la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, con RUC N° 20178082222, debidamente representado por su Alcalde Sr. Merino Trigoso Pinedo, identificado con DNI N° 05241265, con domicilio legal en la C/ Gonzalo Puerta N° 100, de la localidad de Santa María de Nieva, que en adelante se denominará “EL GOBIERNO LOCAL” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, es un organismo nacional autónomo con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal, Creado mediante Ley N° 23374 por mandato del artículo 120 de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía.

El IIAP ha iniciado en el 2003 actividades en la localidad de Santa María de Nieva, orientadas en esta primera etapa principalmente a la promoción de la acuicultura en la Provincia de Condorcanqui. Para el efecto, ha establecido un centro de reproducción de peces amazónicos en las antiguas instalaciones del INADE, y cuenta con un profesional calificado dedicado a tiempo completo a la producción de alevinos para la acuicultura y a la asistencia técnica de los piscicultores locales.

2. La Municipalidad Provincial de Condorcanqui (GOBIERNO LOCAL), es la entidad básica de organización territorial de la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, siendo elementos esenciales del mismo, el territorio, la población y la organización. La Municipalidad Provincial es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local. La nueva ley orgánica de municipalidades, como parte de la coyuntura política actual, da potestades a los gobiernos locales en temas relacionados al desarrollo integral y sostenible, la zonificación ecológica económica, y el ordenamiento territorial. Además, promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Del C.



Es competencia directa de EL GOBIERNO LOCAL planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (zonificación, acondicionamiento territorial, etc.), así como la protección y conservación del ambiente (formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles).

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe teniendo como marco legal los siguientes dispositivos:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 23374 – Ley del Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil vigente.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca entre “**EL GOBIERNO LOCAL**” y “**EL IIAP**”, para coordinar actividades y trabajar conjuntamente en las actividades que el IIAP ha venido desarrollando en la Provincia de Condorcanqui, con la finalidad de:

- Promover la acuicultura en las comunidades y asentamientos humanos de la provincia.
- Proporcionar asistencia técnica a los productores locales con técnicas y conocimientos necesarios para la crianza de peces tropicales en la zona.
- Contribuir a mejorar la dieta alimenticia de la población local con la producción acuícola, así como al aprovechamiento de los excedentes para generar ingresos.
- Elaborar, gestionar y ejecutar otros proyectos de competencia y de interrelación entre ambas organizaciones.
- Difundir los productos generados a toda la población involucrada, además de sistematizar la experiencia para el sector educativo y los demás distritos y regiones de la cuenca amazónica.

Con este objetivo, **EL IIAP** y **EL GOBIERNO LOCAL** convienen en converger sinergias que permitan desarrollar los proyectos de piscigranjas familiares que la Municipalidad ha priorizado en su Presupuesto Participativo para el año 2005.

Delc -



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD

- Elaborar los expedientes técnicos definitivos de los proyectos priorizados de piscigranjas familiares.
- Poner a disposición de los beneficiarios y del personal técnico que los asesore, los recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las metas reflejadas en los proyectos.
- Facilitar la información de las acciones y tareas realizadas para facilitar el monitoreo y seguimiento de los proyectos.
- Proporcionar al IIAP, en calidad de donación, un terreno adecuado, con el área suficiente para construir nuevas instalaciones de un laboratorio de reproducción que satisfaga las demandas de alevinos y asistencia técnica de los acuicultores de la provincia.

DE EL IIAP

- Proveer asesoramiento e información para la elaboración de proyectos de acuicultura y otros que estén dentro de su línea de acción.
- Participar en la ejecución de los proyectos de instalación de piscigranjas familiares, y apoyar con alevinos, asesoramiento técnico y capacitación.
- Poner a disposición del proyecto de piscigranjas los materiales e insumos necesarios para el traslado de los alevinos a los estanques.
- Capacitar a jóvenes de las comunidades locales, cuanto menos uno de cada una de las cinco cuencas de la provincia, durante un año en su laboratorio de acuicultura de Santa María de Nieva.
- Ampliar el laboratorio de producción de alevinos de peces y larvas de otras especies (como churos) en Santa María de Nieva para que pueda abastecer la demanda de alevinos del proyecto de piscigranjas familiares.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN

La duración del presente convenio será indefinida, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta que alguna de las partes decida resolver el convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

EL GOBIERNO LOCAL y EL IIAP podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento injustificado de los compromisos adquiridos.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.

Jelc.



Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana

En caso de considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

CLAUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Para efectos del presente Convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Santa María de Nieva, en caso de generarse algún conflicto o incumplimiento de algunas de las partes intervinientes en el presente Convenio.

Ambas partes declaran estar conforme con cada uno de las cláusulas que anteceden, procediendo a suscribir el presente convenio en cuatro (04) originales en la ciudad de Iquitos.

POR GOBIERNO LOCAL:



Merino Trigoso Pinedo
ALCALDE CONDORCANQUI

Firmado el: 05 Agosto, 2005

POR EL IIAP:



Dennis Del Castillo Torres, Ph.D.
PRESIDENTE IIAP

Firmado el: 05 Agosto, 2005